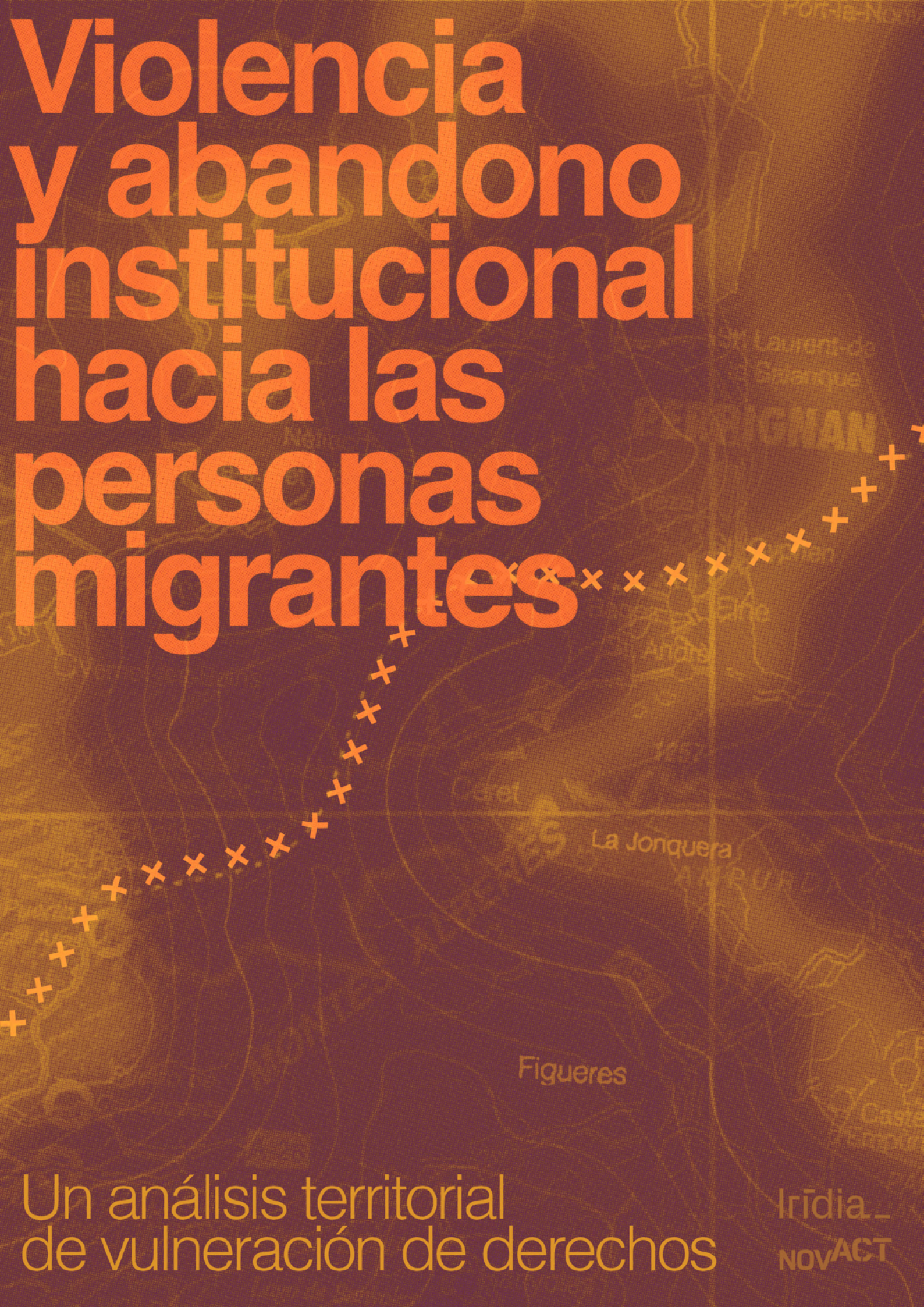


Violencia y abandono institucional hacia las personas migrantes



Un análisis territorial
de vulneración de derechos

Irídia_
NOVACT

Autoría:

Clara Calderó Delgado, Úrsula Ruiz Cabello y Gastón Aguirre.

Prólogo:

Guillem Balboa Buika

Colaboración:

Anafé, Ànima Mater Associació, Observatorio de las Migraciones en el Mediterráneo de la Universidad de las Islas Baleares y Coordinadora de Profesionales en Materia Migratoria de las Islas Baleares.

Laia Costa Gay, jurista y co-autora del informe de Casal dels Infants i Fundació FICAT, “Marc jurídic del sistema de protecció de menors i jovent migrant sol i les seves vulneracions a Catalunya” (pendiente de publicación).

Este estudio no habría sido posible sin la estrecha colaboración de entidades, personas y colectivos que trabajan directamente en los territorios fronterizos. Su conocimiento y compromiso, fruto del contacto directo con las realidades de las personas que llegan por vía marítima a Mallorca, de la infancia y la juventud no acompañada en Barcelona, y de las personas en tránsito hacia Francia y otras partes de Europa a través de la frontera catalanofrancesa, han sido fundamentales. Agradecemos profundamente su tiempo, su generosidad y su implicación.

Agradecemos las revisiones y comentarios de Mar Soriano Marfà, Maite Daniela Lo Coco y Blanca Garcés.

Coordinación:

Clara Calderó y Úrsula Ruiz.

Maquetación:

Garazi Conde

Fotografías:

Clara Calderó y Úrsula Ruiz.

Fecha de publicación: octubre 2025

Con la colaboración de:

Ayuntamiento de Barcelona y Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.



Los organismos financiadores no comparten necesariamente el contenido de este informe.

01. Contexto y justificación

Las políticas migratorias del Estado español y de la Unión Europea se basan principalmente en el control de los flujos de personas en movimiento mediante la externalización de fronteras y la criminalización de la migración. Durante el año 2024, la reforma normativa del Código de Fronteras Schengen y la aprobación del Pacto Europeo de Migración y Asilo han reforzado este enfoque, restringiendo el acceso al asilo y promoviendo la detención y devolución de personas, incluida la infancia.

A pesar de estas medidas, las llegadas a España por vías consideradas irregulares aumentaron un 12,5 % respecto al año 2023, siendo la ruta hacia las Islas Canarias la principal vía de entrada.

Este informe pretende mostrar cómo la política migratoria europea y estatal (...) genera espacios de desprotección y vulneración de derechos de manera sistemática.

Estas políticas tienen consecuencias graves: más de 10.000 personas murieron en el trayecto hacia el Estado español ese año.

Además, el endurecimiento del control migratorio y la externalización han desplazado las rutas de entrada, provocando un incremento de llegadas a las Islas Baleares. Al mismo tiempo, las carencias en la identificación de menores en los puntos

de acceso al Estado español han favorecido la llegada de infancia no identificada a ciudades como Barcelona. Y muchas de las personas migradas continúan su trayecto hacia Francia, pero se encuentran con un control fronterizo reforzado también en el interior.

Ante este contexto, resulta urgente analizar las responsabilidades institucionales – a nivel estatal, autonómico y local – en relación con las condiciones de llegada, acogida, tránsito y vida de las personas migradas.

Este informe ofrece un análisis territorial centrado en tres espacios clave vinculados a las fronteras catalanas: las llegadas por vía marítima a las Islas Baleares, la acogida de niños, niñas y jóvenes no acompañados en Barcelona, y el tránsito migratorio a través de la frontera catalano-francesa. El objetivo es ilustrar cómo las políticas migratorias europeas y estatales, y su implementación autonómica y local, generan de forma sistemática espacios de desprotección y vulneración de derechos.

02. Objetivos del informe

- Denunciar la situación de vulneración de derechos y desprotección de las personas migrantes, en la llegada y el tránsito, especialmente de la infancia y adolescencia no acompañada.
- Documentar las carencias en la detección de personas con necesidades especiales de protección.
- Mostrar la necesidad de establecer mecanismos efectivos de transparencia, control y rendición de cuentas sobre las actuaciones institucionales en las fronteras.

03. Metodología

Desde una perspectiva decolonial, antirracista y feminista, el informe emplea una metodología mixta que incluye observación directa, entrevistas cualitativas y el análisis de datos e información secundaria.

Este informe se enmarca en un trabajo permanente de monitoreo de derechos humanos en contextos de frontera llevado a cabo en colaboración con entidades, colectivos, activistas y profesionales.

04. Conclusiones

LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DETECCIÓN DE VULNERABILIDAD EN LAS LLEGADAS A LAS ISLAS BALEARES

- **Mallorca se ha consolidado como punto de entrada de la ruta migratoria argelina**, con un aumento sostenido de llegadas y un cambio en el perfil migratorio. Ha disminuido la llegada de personas de origen magrebí y ha aumentado la de personas procedentes de otros países africanos, especialmente Somalia, país con una tasa de reconocimiento de asilo del 98%.
- **En el desembarco en Mallorca predomina un enfoque policial y prácticas que pueden atentar contra la dignidad de las personas.** En algunos casos, la Guardia Civil escribe números identificativos en los brazos o manos de las personas con tiza permanente o rotuladores.
- **En el desembarco no existen protocolos de coordinación entre los actores implicados ni se garantiza una primera asistencia médica y humanitaria.**
- **Los medios humanos y materiales son insuficientes para la identificación de situaciones de vulnerabilidad**, como la infancia, el colectivo LGTBIQ+, potenciales solicitantes de asilo, supervivientes de trata, tortura u otras formas de maltrato, enfermedades u otras necesidades específicas de salud mental o de protección.
- **Las condiciones de detención en el Centro de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) no cumplen con los estándares mínimos establecidos por los organismos internacionales**, tanto en infraestructuras como en servicios básicos.
- **Se ha detectado una grave vulneración del derecho a solicitar asilo** ya que las personas detenidas en el CATE no tienen garantizado el acceso efectivo a la información ni a la posibilidad real de tramitar la manifestación de voluntad de solicitar protección internacional.
- La intervención humanitaria, la asistencia sanitaria y la detección de vulnerabilidades **se llevan a cabo bajo custodia policial, sin privacidad ni traducción adecuada, y sin garantizar la presencia de personal profesional especializado.**
- La **atención jurídica** se presta de forma colectiva, sin garantías de confidencialidad ni adaptación a las necesidades individuales. Las entrevistas se realizan de pie, a la intemperie y sin espacios que aseguren privacidad, tanto para las personas atendidas como para los/as abogados/as.
- **Se realizan entrevistas sin asistencia letrada para la identificación de los patrones de embarcación.** Desde 2022, en las Islas Baleares han sido detenidas 170 personas adultas y 14 niños y adolescentes, en un contexto de preocupante criminalización de la migración y la infancia.

- **No se garantiza que las personas con necesidades especiales de protección tengan acceso a recursos de acogida ni a ningún tipo de acompañamiento.** Al abandonar el CATE no se garantiza ninguna trazabilidad ni seguimiento, hecho que les deja en una situación de absoluta desprotección.
- **Una vez finalizado el período de detención, la mayoría de las personas son puestas en libertad en la estación marítima,** donde pueden obtener un billete de ferry mostrando el acuerdo de devolución. Esta práctica se lleva a cabo en el marco de un acuerdo no público entre la administración y la empresa Baleària.

LA ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE INFANCIA NO ACOMPAÑADA EN LA CIUDAD DE BARCELONA

- El sistema catalán de protección de infancia y adolescencia no acompañada opera bajo una **lógica de emergencia y excepcionalidad, con medidas transitorias que no garantizan continuidad ni estabilidad una vez alcanzada la mayoría de edad.** Este funcionamiento se ve condicionado por una estructura adultocéntrica, racista y colonial, con prácticas discriminatorias y asimilacionistas que afectan negativamente el proceso de socialización y participación de los jóvenes.
- En las tres fases del sistema – **acogida, estancia y autonomía personal** – **se identifican disfunciones estructurales y efectos acumulativos que impactan críticamente** en el desarrollo de los jóvenes y su socialización y participación social.
- Se han detectado casos de **infantes sin referentes adultos alojados en recursos de acogida humanitaria** para personas adultas, a pesar de haber manifestado su minoría de edad y **sin que se haya abierto un expediente de tutela provisional.**
- Los procesos de determinación de la edad se llevan a cabo de forma sistemática, incluso ante documentación no impugnada. Las pruebas médicas utilizadas tienen una fiabilidad cuestionable y vulneran el derecho al interés superior del menor.
- De forma notoria, **desde 2023, se ha observado un incremento de casos de jóvenes con documentación no impugnada que acredita su minoría de edad, pero que han sido declarados mayores de edad por la Fiscalía y, por tanto, expulsados del sistema de protección.** Esta situación los ha abocado al sinhogarismo, sin acceso a información, asistencia jurídica ni derivación a recursos adecuados.
- En 2024, **59 sentencias judiciales dejaron sin efecto los expedientes de desamparo dictados por la Dirección General de Prevención y Protección a la Infancia y la Adolescencia (DGPPIA) a raíz de un decreto de mayoría de edad emitido por la Fiscalía,** declarando que el/la demandante era menor de edad en el momento del decreto y que las pruebas de determinación de edad se realizaron vulnerando el derecho al interés superior del menor.
- Se han documentado casos en los que no se inicia la regularización administrativa hasta que hay un decreto de minoría de edad emitido por la Fiscalía, dejando a los jóvenes en situación irregular durante períodos prolongados. Estas prácticas han provocado que, en los últimos años, **muchos jóvenes menores queden en situación de abandono institucional, sinhogarismo sobrevenido y extrema vulnerabilidad social.** Sin acceso

a información ni derivaciones, solo pueden ser detectados por los servicios sociales locales.

- **Las redes de apoyo mutuo, activistas y voluntariado cubren parcialmente las carencias del sistema**, pero no pueden sustituir las responsabilidades institucionales. **Los recursos municipales están saturados y no responden a las necesidades específicas de esta infancia.**
- **La situación de calle tiene graves consecuencias para la salud mental de los jóvenes y los expone a violencias, abusos, explotación y otras formas de vulnerabilidad extrema.** También impacta en sus itinerarios formativos y en sus vidas, en ocasiones, con consecuencias irreversibles.
- Durante la estancia en centros, **se constata una falta de servicios específicos en salud mental, educación, regularización documental y participación.** Los jóvenes viven a menudo en entornos segregados, con acceso limitado a información y recursos básicos.
- En 2024, **solo un 3,6 % de los niños, niñas y adolescentes tutelados solicitaron protección internacional**, lo que evidencia una grave deficiencia en la detección y derivación de perfiles con derecho a asilo.

EL CONTROL MIGRATORIO EN LOS ESPACIOS DE TRÁNSITO DE LA FRONTERA CATALANOFRANCESA

- Desde la **suspensión del Acuerdo de Schengen por parte de Francia en 2015, se han restablecido controles sistemáticos** en la frontera catalanofrancesa. Esta medida ha restringido la movilidad y ha obligado a las personas migradas a recurrir a rutas cada vez más peligrosas, como el paso por túneles ferroviarios.
- **La presencia policial en la zona es intensa y faltan mecanismos efectivos de control y registro.** Este contexto genera **un espacio opaco, sin trazabilidad de las actuaciones ni rendición de cuentas, y facilita prácticas como las devoluciones en caliente o el abandono de personas**, vulnerando el derecho de asilo, el principio de no devolución, así como los derechos a la vida, a la integridad física y moral.
- El control migratorio está generando un control policial basado en el perfil racial que afecta de manera desproporcionada a las personas no blancas.
- El análisis identifica tres espacios interconectados dentro del ecosistema fronterizo:
 - La frontera con Francia (el Pertús y Portbou): Presencia de controles policiales bilaterales con devoluciones sin garantías ni acceso al derecho de asilo.
 - Espacios de rechazo (La Jonquera): En la comisaría de la Policía Nacional se han documentado condiciones de detención deficientes y vulneraciones del derecho de asilo.
 - Control interior en Cataluña (Figueras): Prácticas habituales de identificación policial por perfil racial, obstáculos a la movilidad antes de llegar a la frontera, impedimentos para el empadronamiento y denegación de acceso a servicios básicos.
- A pesar de tratarse de una ruta de paso consolidada, **en Cataluña no existen recursos públicos específicos para la atención de personas en tránsito.** Este vacío institucional hace que la asistencia recaiga exclusivamente en **redes de voluntariado** y apoyo comunitario, que si bien son imprescindibles, son escasas y disponen de recursos limitados.

5. Recomendaciones

AL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL:

- Establecer vías legales y seguras para solicitar protección internacional y promover una movilidad equitativa.
- Garantizar la presencia de profesionales especializados en la detección de vulnerabilidades con un enfoque interseccional, en espacios con privacidad y sin presencia policial.
- Asegurar la trazabilidad administrativa y la continuidad en la protección tras salir de las Islas Baleares.
- Activar un protocolo específico para detectar vulnerabilidades y garantizar recursos básicos a personas en tránsito en todas las fronteras del Estado español.

AL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Asegurar que las readmisiones entre Francia y España cumplan con la legalidad y los convenios internacionales.
- Crear un mecanismo independiente de supervisión de las prácticas policiales en zonas fronterizas, tal como establece el Pacto Europeo de Migración y Asilo.
- Erradicar los controles policiales basados en perfil racial o étnico, especialmente en localidades cercanas a la frontera.
- Prohibir la implicación de empresas ferroviarias en tareas de control migratorio.
- Evitar la privación sistemática de libertad mediante internamiento en los CATE, optando por alternativas garantistas. Mientras esto no sea posible, desarrollar una normativa específica para los CATE que asegure condiciones dignas y un régimen jurídico adecuado.
- Mejorar la asistencia jurídica y garantizar el acceso efectivo al asilo, con más recursos para el turno de oficio.
- Eliminar prácticas policiales irregulares y evitar la criminalización de la migración.

A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

- Aplicar el principio de presunción de minoría de edad y garantizar una defensa especializada en los procesos de determinación de edad.
- Evitar iniciar un proceso de determinación de edad cuando exista documentación oficial válida que acredite la minoría de edad.
- Limitar el uso de pruebas médicas y cesar el uso de pruebas radiológicas para la determinación de edad, priorizando una evaluación integral.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

- Cumplir con la normativa vigente en la protección de infancia no acompañada, especialmente la Ley 14/2010 de protección a la infancia y la adolescencia; la Directriz General de actuación 6/2020 sobre la gestión de expedientes de desamparo de menores migrantes no acompañados; y el Decreto 63/2022 sobre derechos, deberes y medidas de protección de los menores en el sistema.
- Evitar el cierre de expedientes de desamparo y desinternamientos de jóvenes con documentación no impugnada que acredita a su minoría de edad.
- Tramitar dentro del plazo legal las solicitudes de residencia y trabajo de los jóvenes tutelados, independientemente del proceso de determinación de edad.
- Mejorar las condiciones de los centros y garantizar su conexión con los servicios públicos y el entorno social.
- Solicitar el empadronamiento de todos los niños, niñas y adolescentes tutelados.
- Incrementar los recursos destinados a jóvenes extutelados, especialmente pisos de autonomía y apoyo a la inserción.
- Incorporar una perspectiva de género en todas las intervenciones con infancia, adolescencia y juventud.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y REFUGIO:

- Garantizar que los jóvenes con documentación acreditativa de su minoría de edad, pero declarados adultos por la Fiscalía, accedan a alimentación, alojamiento, formación, trabajo y asesoramiento jurídico.
- Asegurar el acceso a derechos y a la participación social de los jóvenes extutelados, con acompañamiento específico.
- Participar en la planificación de los servicios para jóvenes migrantes, garantizando la oferta formativa y lingüística.
- Activar un protocolo específico para proteger a las personas en tránsito, detectar vulnerabilidades y garantizar el acceso a recursos básicos.
- A los mecanismos de protección de derechos humanos (Oficinas para la Igualdad de Trato y la No Discriminación y Defensorías del Pueblo):
- Adaptar los canales de denuncia y atención para hacerlos accesibles y útiles para jóvenes migrantes no acompañados, para conseguir medidas efectivas de reparación

A LA COMISIONADA DE ACCIÓN SOCIAL Y AL SERVICIO MUNICIPAL DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA:

- Activar un plan específico para menores en situación de calle con servicios básicos e itinerarios de protección.
- Registrar como menores a los jóvenes con documentación acreditativa, indicando su situación legal.
- Hacer públicas las cifras de atención y trasladar los casos a las autoridades competentes.
- Ampliar los recursos de atención, especialmente en alojamiento, salud mental, educación y asesoramiento jurídico.
- Acompañar en el empadronamiento a todos los jóvenes sin referentes adultos en Barcelona.

A LOS MUNICIPIOS DEL ALT EMPORDÀ:

- Reforzar los servicios sociales y de acogida con recursos adecuados.
- Garantizar el acceso al padrón como vía de acceso a los derechos y servicios públicos.

VIOLENCIA Y ABANDONO INSTITUCIONAL HACIA LAS PERSONAS MIGRANTES

UN ANÁLISIS TERRITORIAL
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

// OCTUBRE 2025

Irīdia_ novACT